

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3221 que nombra al Dr. Elpidio E. Ricart, en su calidad de Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, Presidente de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.—

G. O. Nº 6390, del 5 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3221.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 1 de la Ley Nº 614, del 29 de Mayo de 1944, sobre la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Elpidio E. Ricart, en su calidad de Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, queda nombrado Presidente de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 3222 que nombra al Sr. Miguel Angel Morillo Cónsul General de la República en San Juan, Puerto Rico.— G. O. Nº 6339, del 22 de Diciembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3222.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Miguel Angel Morillo queda nombrado Cónsul General de la República en San Juan, Puerto Rico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 3223 que nombra a varios oficiales del Ejército Nacional para integrar Consejos de Guerra Permanentes Departamentales.— G. O. No 6374, del 4 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3226.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17º de la Constitución de la República, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de conformidad con la ley,

D E C R E T O :

UNICC.— Nombrar, como por el presente nombro, para el Consejo Superior de Guerra, y los Consejos de Guerra Permanentes, los siguientes oficiales del Ejército Nacional:

CONSEJO SUPERIOR DE GUERRA. — Teniente Coronel Carlos Alberto Mota, Juez, en sustitución del Teniente Coronel Julio E. Tejeda M. M.; y Capitán Jacinto Martínez A., Juez, en sustitución del Capitán Evangelista Cabrera hijo, E. N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE CIUDAD TRUJILLO— Mayor Pedro V. Trujillo Molina, M. M., Juez-Presidente, en sustitución del Mayor José René Román; y Capitán Rafael Domínico Pérez, Juez, en sustitución del Capitán Juan Valenzuela, E. N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO NORTE.— Capitán Evangelista Cabrera hijo, Juez, en sustitución del Capitán Rafael Domínico Pérez, E. N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO NOROESTE.— Capitán Rafael A. González, M. M., Juez, en sustitución del Capitán César A. Oliva García; y Primer Teniente José M. Alcántara, Juez, en sustitución del Primer Teniente Alcibiades Félix, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años